



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Regulatoras

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN EYH/887/2021, de 15 de julio, por la que se modifica la Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas directas, a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus y se convocan estas ayudas para 2021.

Con fecha 13 de marzo de 2021 se publicó el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, con el objetivo de proteger el tejido productivo hasta que se logre un porcentaje de vacunación que permita recuperar la confianza y la actividad económica en los sectores que todavía tienen restricciones; evitar un impacto negativo estructural que lastre la recuperación de la economía española y proteger el empleo en los sectores más afectados por la pandemia.

El artículo 2.4 del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, establece que sean las Comunidades Autónomas quienes realicen las correspondientes convocatorias para la asignación de las ayudas directas a los destinatarios sites en sus territorios, asuman la tramitación y gestión de las solicitudes, así como su resolución, el abono de la ayuda, los controles previos y posteriores al pago y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada utilización de estos recursos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo reglamentario.

Conforme la propuesta de varias Comunidades Autónomas, entre ellas de Castilla y León, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-Ley 6/2021 de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresa y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19, que modifica el artículo 3 del Real Decreto-ley 5/2021, permitiendo a las Comunidades Autónomas ampliar los sectores susceptibles de ser beneficiarios de estas ayudas, recogiendo así las demandas de una parte importante de agentes económicos gravemente afectados por la crisis económica provocada por la pandemia.

Con fecha 19 de mayo de 2021 se publicó en el B.O.C. y L. n.º 95/2021 el extracto de la Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas directas, a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus y se convocan estas ayudas para 2021.

Con fecha 6 de julio de 2021 se publicó en el B.O.C. y L. n.º 129/2021 la ORDEN EYH/834/2021, de 5 de julio, por la que se modifica la Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas directas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus y se convocan estas ayudas para 2021. Esta modificación perseguía aumentar el nivel de participación de autónomos y empresas en la convocatoria, menor del esperado por las exigentes condiciones y requisitos establecidos para la obtención de las ayudas en el propio Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo y, además, facilitar la gestión de las ayudas al acortar los plazos para su concesión. A través de la citada modificación se amplió el plazo de presentación de solicitudes y se suprimieron los criterios de priorización en el otorgamiento de las ayudas, facilitando a todos los potenciales beneficiarios de estas ayudas la cobertura de la deuda y costes fijos incurridos durante el período de referencia hasta la máxima intensidad de ayuda prevista en el Real Decreto-Ley 5/2021, esto es, 3.000 € para los empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 200.000 € para el resto de los empresarios y profesionales.

Con anterioridad a la modificación operada en la convocatoria de ayudas a través de la ORDEN EYH/834/2021, de 5 de julio, la Junta de Castilla y León solicitó formalmente al Gobierno de España la flexibilización de los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 5/2021, con la finalidad de poder cumplir los objetivos establecidos en él y poder así destinar la totalidad del volumen de recursos disponibles a apoyar a aquellas empresas, sectores y territorios más afectados por la duración y el impacto económico de la COVID-19.

Transcurrida la mayor parte del plazo ampliado de presentación de solicitudes establecido en la Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo, y a la vista de la disponibilidad de crédito no aplicado, la Junta de Castilla y León considera conveniente modificar de nuevo la Orden EYH/625/2021. Por un lado, para ampliar el destino de las ayudas, de forma que se permita solicitar estas ayudas a casi todos los sectores económicos que operan en nuestra Comunidad. De este modo, se pone el foco de las repercusiones de la pandemia de la COVID-19 sobre los autónomos y las empresas que se han visto especialmente afectados por la misma en el territorio de la Comunidad de Castilla y León y no tanto en los sectores económicos a los que están adscritos. Por otro lado, para ampliar nuevamente el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, con el propósito de alcanzar la mayor cobertura posible de esta línea de subvenciones. En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 5/2008, de 25 de septiembre,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas directas, a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus y se convocan estas ayudas para 2021.

Uno.– Se modifica el primer párrafo del apartado quinto del Anexo II de la Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo, que queda con la siguiente redacción:

«El período de presentación de solicitudes de las ayudas reguladas en esta Orden comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará a las 24 horas del día 20 de agosto de 2021.»

Dos.– Se modifica el Anexo IV a la Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«ANEXO IV

SECTORES DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS EN BASE AL REAL DECRETO-LEY 6/2021, DE 21 DE ABRIL, DESIGNADOS POR LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Resto de sectores económicos no relacionados en el Anexo III de la Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo, con excepción de los siguientes:

- Sección K: Actividades financieras y de seguros.*
- Subsector 9700 de la Sección T (Actividades de los hogares como empleadores y productores de bienes y servicios para uso propio: Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico).*
- Sección U: Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.»*

Disposición Adicional

Se faculta a la Directora General del Instituto para que dicte las resoluciones que sean precisas para el desarrollo y aplicación de esta orden.

Disposición Transitoria

Se aplicarán las modificaciones contenidas en esta orden a las solicitudes presentadas con anterioridad a su entrada en vigor que no hubieran sido resueltas.

Disposición Final

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 15 de julio de 2021.

El Consejero
de Economía y Hacienda,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO